

11250 *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en San Pablo, 44-46, Figueras, solicitando autorización de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Sector Bahía», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: E. T. «Sector Muga, número 2».

Final de la misma: E. T. «Sector Bahía».

Término municipal: Castelló de Ampurias.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,265.

Conductores: Tres de aluminio, de 70 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 2117/9-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior, en obra de mampostería.

Transformador: Uno de 160 KVA. y relación 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 1 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.332-D.

11251 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. 86, «Pareras», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Desde la E. T. 959, en cable subterráneo.

Final de la misma: Nueva E. T. 86, «Pareras».

Término municipal: Palafrugell.

Tensión en KV.: 6.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,109.

Conductores: Tres de aluminio-plástico, de 70 milímetros cuadrados de sección.

Expedientes: 12.756 y 1.276/9-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior, edificio mampostería.

Transformador: Uno de 25 KVA. y relación 6/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 6 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.773-C.

11252 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a P. T. 1.055, «Bellsolá», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo, sin número, línea El Pastoral-Girona.

Final de la misma: P. T. 1.055, «Bellsolá».

Término municipal: Aiguaviva.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,185.

Conductores: Tres de aluminio-acero, de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Expedientes: 12.741 y 1.272/9-A.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, elevada.

Transformador: Uno de 100 KVA. y relación a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 6 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.774-C.

11253 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. 1.201 «Urbanización Mas Roque», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: C/S a 25 KV., de Palamós a Palafrugell.

Final de la misma: E. T. 1.201, «Urbanización Mas Roque».

Término municipal: Montrás.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea.
 Longitud en kilómetros: 0,79.
 Conductores: Tres de aluminio, de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección.
 Expedientes: 12.501 y 633/9-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior, en obra de mampostería.
 Transformador: Uno de 160 KVA. y relación 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 6 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.775-C.

11254 RESOLUCION de 7 de marzo de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Gas Natural de Alava, S. A.» (GASNALSA), la instalación de un laboratorio de verificación de contadores de gas.

«Gas Natural de Alava, S. A.», a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Alava, ha solicitado la instalación para aforo de contadores de gas.

El laboratorio constará de los siguientes elementos: un aspirador, un contador patrón «Meterfabriek», tipo 25, con un caudal máximo de 8 metros cúbicos por hora, tres caudalímetros, uno de 8 a 80 litros por hora, uno de 80 a 800 litros por hora y uno de 1 a 10 metros cúbicos por hora, un manómetro diferencial y otros accesorios.

En el laboratorio se podrán verificar simultáneamente: cuatro contadores G1,6 o tres contadores G2, 5, o G4 o un contador G6.

El presupuesto de las instalaciones asciende a 850.000 pesetas.

Cumplidos los trámites reglamentarios y teniendo en cuenta los informes de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alava, de la Sección de Industrias del Gas y del Agua y del Consejo Superior de este Ministerio, de acuerdo con el artículo 62 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el laboratorio solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Primero.—El laboratorio deberá instalarse de acuerdo con el proyecto presentado.

Segundo.—El plazo de puesta en marcha es de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alava la terminación de las instalaciones, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha.

Cuarto.—Antes de la puesta en servicio del laboratorio se deben cumplir cuanto sobre el particular se dispone en el artículo 63 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Quinto.—La Delegación Provincial del Ministerio de Industria deberá comprobar que «Gas Natural de Alava, S. A.», está inscrita en el Registro Industrial de dicha Delegación.

Sexto.—La Delegación Provincial del Ministerio de Industria deberá comprobar que en el laboratorio se verificarán solamente contadores de modelos oficialmente aprobados por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica.

Séptimo.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que resultasen más convenientes.

Octavo.—«Gas Natural de Alava, S. A.», deberá solicitar, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alava, la aprobación de las tarifas a aplicar para la verificación de contadores de gas en el laboratorio que se autoriza, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

Noveno.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que los justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a «Gas Natural de Alava, S. A.», y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alava.

11255 RESOLUCION de 7 de marzo de 1980, de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Huesca y Zaragoza.

Con fecha 7 de marzo de 1980, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

2.059. (Huesca).

2.537. (Zaragoza). «Alcubierre». Recursos sección C). 2.142. 2° 59' y 3° 16' E. 41° 45' y 41° 59' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Director general, Adriano García Loygorri.

11256 RESOLUCION de 7 de marzo de 1980, de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Huesca y Zaragoza.

Con fecha 7 de marzo de 1980, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

2.058. (Huesca).

22.436. (Zaragoza). «Farlete». Recursos sección. 945. 3° 05' y 3° 26' E. 41° 40' y 41° 45' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Director general, Adriano García Loygorri.

11257 RESOLUCION de 7 de marzo de 1980, de la Delegación Provincial de Palencia, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 3.151. Nombre: «Payo». Mineral: Arenisca, caolín, arenas silíceas. Cuadrículas: 17. Término municipal: Brañosera.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Palencia, 7 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.

11258 RESOLUCION de 14 de marzo de 1980, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Almería hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

39.692. «Palomares». Bentonita. 80. Vera y Cuevas de Almanzora.

39.675. «Nacarina». Dolomita. 50. Tijola.

39.700. «Ampliación a Segundo Nobel». Bentonita. 1.041. Nijar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 14 de marzo de 1980.—El Delegado provincial (ilegible).

11259 RESOLUCION de 14 de marzo de 1980, de la Delegación Provincial de Guadalajara, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación: